



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00101-00.

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, a través de auto calendado a 16 de diciembre de 2020, decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desembargar en el actual trámite.

Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida N° 2019-00754-00

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medio del pertinente mecanismo digital, que la referida medida **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que en el presente asunto se aceptó el solicitado retiro de la demanda, mediante proveído adiado a 11 de septiembre último.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4dd641a61b6a46122109a6725cb2da951d58297181692a3fa5662f3a10c9
892

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 13/01/2021 04:47:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**